



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00162-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00162  
PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN

A teniendo los parámetros legales de que tratan los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el recurso de apelación promovido por la apoderada judicial de la demandante LUZ EUGENIA DÍAZ CEREZO, en contra de la sentencia proferida el 3 de junio de 2022<sup>1</sup>, que negó las pretensiones de la demanda, fue presentado dentro del término legal, el Despacho, concederá el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Por Secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Sala Civil, para que surta el trámite judicial pertinente al recurso de alzada formulado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA  
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N	14 JUL. 2022
DSS	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	

<sup>1</sup> Folios 154-156. Cuaderno No.1. Principal.